
Reconocimiento al sacerdote Andres Servín

ORDENANZA N° 35.807

SANCIONADA: 18.09.2016

PROMULGADA: 30.09.2016

PUBLICADA: 30.08.2016

ARTICULO 1º.- Establécese la necesidad de reconocer la figura del Padre Andrés Servín mediante un mural móvil, de 0.80 metros de ancho por 1,00 metro de alto, a emplazar en el sitio de la Gruta de Lourdes.

ARTICULO 2º.- Dispónese que será el día 8 de Mayo la fecha conmemorativa.(=)

ARTICULO 3º.- Dispónese que la ubicación del monumento construido en el Escuela de Cerámica de la Municipalidad de Concordia, realizada por los Profesores Ladislao Salvini y Leandro Salvini, sea en calles Alvear entre calles Giuliani y Libertad de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos.(=)

ARTICULO 4º.- Dispónese para la implementación del Art. 3º el "llamado a concursos públicos y abiertos" que establece el Art. 7º de la Ordenanza N° 32.378/03.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

(=) Modificada por Ordenanza N° 37562